

LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

EMMANUEL GALDAMEZ GONZALEZ

INTRODUCCION

Para el Comité mixto de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud (OIT-OMS), la medicina del trabajo era, en 1950, la actividad médica que debía promocionar y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones

PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD LABORAL

La Constitución española de 1978 recogía en su artículo 40 los principios rectores en materia de salud laboral, indicando literalmente:

Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesional; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario.

El desarrollo de este mandato constitucional lo recogió el artículo 21 de la Ley 14/86 general de Sanidad con la obligación de la promoción de la salud del trabajador

ENTIDADES Y ORGANISMOS CON FUNCIONES EN SALUD LABORAL

En este apartado recogemos cronológicamente algunas de las entidades y organismos que han tenido competencias en tareas de prevención de la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo, confluyendo todos ellos en el objetivo común de disminuir los riesgos para la salud de los trabajadores.

Comités de seguridad e higiene en el trabajo:

- Creados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de septiembre de 1944
- Eran obligatorios en las empresas con más de 100 trabajadores, e incluso si el número era menor, cuando había especial peligrosidad en las actividades (industrias químicas, textiles, de la madera y afines)

JURADOS DE EMPRESA

Creados por Decreto de 18 de agosto de 1947 y su reglamento por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

Eran obligatorios en las empresas con más de 50 trabajadores; los constituían el propietario o gerente de la empresa, el médico de la empresa, un representante administrativo y un número de vocales

Entre sus funciones estaba:

entender de la prevención de los accidentes de trabajo
seguridad e higiene en el trabajo
vigilar el cumplimiento de las medidas en materia de prevención

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

Creada por Decreto de 16 de enero de 1948; estaba incluida en el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, y como éste, ubicada en Madrid.

La docencia la ejerce en todos los campos de la medicina del trabajo, la salud laboral, la seguridad y la higiene.

En ella se impartían los cursos de médicos y ATS/enfermeros de empresa con los que se obtenía el diploma que capacitaba para ejercer como médico de empresa.

SERVICIOS MEDICOS

Se crearon por Decreto de 21 de agosto de 1956 siguiendo la Recomendación 112 de la OIT de 1956.

Se denominarán Servicios Médicos de Empresa a los efectos del presente Reglamento, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1036/1959, las organizaciones médico-laborales que tienen como finalidades propias la conservación y mejora de la salud de los trabajadores

Eran obligatorios en las empresas de más de 100 trabajadores, pudiendo mancomunarse hasta completar un total de 1.000; Eran obligatorios en las empresas de más de 100 trabajadores, pudiendo mancomunarse hasta completar un total de 1.000;

SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Se entenderá por Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección

Los Servicios de Prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente:

- el diseño, aplicación y coordinación de los planes
- la evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores
- la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia

LA DOCENCIA EN MEDICINA DEL TRABAJO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ESPECIALIDAD

La medicina del trabajo, al igual que el resto de las especialidades médicas, está integrada por praxis y doctrina

La doctrina, o teoría, comprende los conocimientos objetivos rigurosos y contrastados en los que se cimienta la ciencia.

La aplicación de estos conocimientos teóricos a los casos prácticos da lugar a la «práctica» y en cada una de las actuaciones se confirma o rechaza la validez de la doctrina.

Esto permite que cada actuación práctica se convierta en fuente de conocimientos que pasan a engrosar el acervo teórico/doctrinal-

UNIDADES DOCENTES ACREDITADAS


Tras aprobarse el Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero 9 la especialidad pasa al apartado 2 del anexo, estando ya entre aquellas para las que se considera necesario un período de formación hospitalaria.

El programa de formación tiene como objetivos principales el aprendizaje de los conocimientos, técnicas y habilidades relacionadas con:

- ▶ La prevención del riesgo que puede afectar a la salud humana
- ▶ Las patologías derivadas del trabajo, en sus tres grandes vertientes de accidentes de trabajo
- ▶ La valoración pericial de las consecuencias que tiene la patología laboral para la salud humana
- ▶ Las organizaciones empresariales y sanitarias con el objetivo de conocer su tipología

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

Objetivos generales de la formación: La formación especializada debe ser suficientemente amplia y los conocimientos deben alcanzar el nivel adecuado.

- ▶ Área preventiva
 - ▶ Área asistencial
 - ▶ Área pericial
 - ▶ Área de gestión
 - ▶ Área de docencia
- 
- A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted upwards from left to right, located in the bottom right corner of the slide.